CONTRATO N° 60/2018

CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE AMAMBAY DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL)

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**, con **RUC N° 80020191-4**, domiciliada en Avda. Antequera Nº 1175, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Daniel Umsza Guch con Cédula de Identidad N° 1.014.195, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE AMAMBAY DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE AMAMBAY DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.700.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2.018, convocado por Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución N° 5.733/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 7.241/2.018.

Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Secretario General

Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: Regularización Asfáltica 80 kg/m2
UBICACIÓN: Calle Amambay
AREA CUBIERTA: 10.590 m2

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinílica*	*un*	*1,00*	*2.445.370*	*2.445.370*
2	*Remoción y Repo. De empedrado s/triturada 6ta.*	*m2*	*2.100,00*	*38.752*	*81.379.200*
3	*Remoción y Reposición de cordones nuevos de 12x40x50*	*ml*	*300,00*	*45.120*	*13.536.000*
4	*Regularización Asfáltica 80 kg/m2 (1ra capa de 40 kg/m2 y segunda capa 40 kg/m2) incluye todos los trabajos previos de limpieza y riego de liga.*	*m2*	*10.590,00*	*68.171*	*721.930.890*
5	*Señalización Horizontal*	*m2*	*500,00*	*41.005*	*20.502.500*
6	*Limpieza final*	*m2*	*10.590,00*	*1.139*	*12.062.010*
	TOTAL IVA INCLUIDO				***851.855.970***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 851.855.970 (Guaraníes: Ochocientos cincuenta y un millones, ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta, IVA INCLUIDO)**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	Cantidad	Dirección	Plazo de la Obra
1	CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	10.590M2	BARRIO SAN MIGUEL KM 5 MONDAY, SOBRE CALLE AMAMBAY - CIUDAD PDTE. FRANCO	90 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

OBRA: Regularización Asfáltica 80 kg/m2
UBICACIÓN: Calle Amambay
AREA CUBIERTA: 10.590 m2

	DESCRIPCION	MES 01				MES 02				MES 03			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinílica*												

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Roque Godoy
Intendente Municipal

2	*Remoción y Repo. De empedrado s/triturada 6ta.*												
3	*Remoción y Reposición de cordones nuevos de 12x40x50*												
4	*Regularización Asfáltica 80 kg/m2 (1ra capa de 40 kg/m2 y segunda capa 40 kg/m2) incluye todos los trabajos previos de limpieza y riego de liga.*												
5	*Señalización Horizontal*												
6	*Limpieza final*												

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO SOBRE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE AMAMBAY DE CIUDAD PDTE. FRANCO (PLURIANUAL).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal
Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima

Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del 2018.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

DANIEL UMSZA GUCH
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná
Sociedad Anónima